

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(Art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)

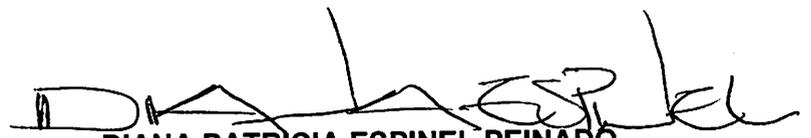
VALLEDUPAR, CINCO (5) DE MARZO DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 25 de febrero de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º., del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy **CINCO (5) DE MARZO DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de **QUINCE (15) DIAS**, se corre traslado de la reforma de la demanda, así como de sus anexos a: DEPARTAMENTO DEL CESAR, MINISTERIO PÚBLICO Y LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO dentro del proceso que se relaciona continuación:

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
ACTOR (a): CALDERÓN INGENIEROS.A – CONSORCIO ARJONA 2006
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DELO CESAR
APODERADO: RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
M. P. DRA: DORIS PINZÓN AMADO.
RADICACIÓN: 2014-00052-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º, del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria